



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-315

MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ÁNGEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELECTO AL CARGO DE JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL II, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y SE DESIGNA AL CIUDADANO EVERARDO PÉREZ LUNA, PARA ASUMIR EL CARGO RESPECTIVO.

ANTECEDENTES

1. Inicio del proceso electoral. El 19 de noviembre del 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la entidad.

2. Listado de candidaturas. El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas remitió al Instituto Electoral de Tamaulipas, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Periodo de campaña. El periodo para campaña que autorizó el Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio del día 30 de marzo al 28 de mayo del año 2025.

4. Jornada electoral. El 1 de junio del 2025, se realizó la votación para elegir a las personas juzgadoras y magistraturas del Poder Judicial del estado de Tamaulipas.

5. Declaración de validez de la elección. El 10 de junio del 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025, por el que se realizó la asignación de Juezas y Jueces de Primera Instancia, en el que detalló la votación obtenida para cada candidatura, entre la que se encontraba el Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, electo al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, para tal efecto, se reproduce la parte del Acuerdo del Instituto Electoral local donde consta el resultado respectivo.

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
YÁÑEZ PUENTE FERNANDA	50,953	MIRELES HERRERA FERNANDO URIEL	51,295
GÓMEZ MORA LIDIA PATRICIA	48,753	LÓPEZ CEBALLOS JESÚS	40,377
IBARRA CANUL ROXANA	47,854	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL ALEJANDRO	23,240
PEREZ ANDA ANTONIA	41,714	PÉREZ LUNA EVERARDO	23,076
LUNA MURILLO SARA HAYDEE	39,310	TERÁN GONZÁLEZ RAÚL GERARDO	22,238
		TURRUBIATES MALDONADO JESÚS DAVID	20,023



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		CAPITÁN BARRIOS CLEMENTE	14,968
		RAMÍREZ NIETO MANUEL	14,425

6. Toma de Protesta e Inicio del encargo. Una vez declarada la validez de la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, todas las personas juzgadoras tomaron la protesta constitucional el día 30 de septiembre del año 2025, iniciando su encargo al día siguiente, esto es, el 01 de octubre del 2025.

7. Presentación de renuncia. El día 19 de enero de 2026, el Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, presentó su renuncia al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

8. Tomó conocimiento el Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, de la renuncia del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez. El día 21 de enero del 2026, conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, acordó aceptar la renuncia del **Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez**, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, con efectos a partir del 20 de enero del 2026, ordenando dar cuenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para los efectos que señala en la citada disposición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

9. Competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resolver sobre la sustitución de las personas Juzgadoras en funciones que han renunciado cargo. Mediante el oficio número OAJ/SE/0215/2026 del 30 de enero del 2026, recepcionado en esa misma fecha, se comunicó la determinación del Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, que tomó conocimiento y tuvo por aceptada la renuncia del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción L de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, en relación con la fracción XIV del artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, una vez que el Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, ha tomado conocimiento y aceptado la renuncia, del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, como es el caso, es competencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombrar al Juez sustituto del cargo en comento.

En su parte conducente, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las facultades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el artículo 58, fracción L, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

L.- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia o renuncia de las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de los integrantes del Pleno del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y de las Juezas y los Jueces, en los términos que establezcan las leyes.

Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado, Jueza o Juez, excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo;

Luego entonces, esta Legislatura es competente de nombrar a la persona sustituta al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, toda vez que, se trata del cargo de uno de los integrantes del Poder Judicial de Tamaulipas que enuncia el artículo 58, fracción L, de la Constitución local.

10. Conforme con el artículo 196, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, le corresponde al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, recibir las renuncia de las Juezas y los Jueces, una vez aprobadas, se debe informar al Congreso del estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para los efectos del numeral 109, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Juezas y los Jueces son electos de manera libre, directa y secreta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias, a través de un proceso democrático que es organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que para Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, fue parte de dicho proceso.

11. No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el 06 de junio de 2019 se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate.

Ante esto y toda vez que dicho principio es de rango Constitucional, es vital señalar que la asignación que se propone realizar por género corresponde a hombre, resultando adecuado, esto debido a que, por mandato de la Constitución Local, debe ser la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo, salvo en los casos de declinación o imposibilidad, se asignará a quien *siga en el orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.*

12. Luego entonces, es un hecho notorio que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas entro en funciones el 1° de octubre de 2025. Por ende, a partir de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 58, fracción L, y 109 de la Constitución Local, en relación con el diverso 196, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tiene facultades para resolver de manera definitiva el presente caso, apegado al marco constitucional y legal para resolver sobre la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

persona sustituta al cargo renunciado por el Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, acordando lo conducente.

13. En el presente caso, en fecha 30 de enero del 2026, fue recibido en la oficialía de partes de este Congreso, el oficio número OAJ/SE/0215/2026 de la misma fecha, del Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, mediante el cual comunican la aceptación de la renuncia del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, con efectos a partir del 20 de enero del 2026.

Por lo que, en los términos del párrafo segundo de la fracción L del artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas se deberá llamar a la siguiente persona que continua en la prelación de dicha posición, y que recae en el **Ciudadano Everardo Pérez Luna**, de conformidad con la Declaración de validez de la elección, la cual fuera emitida el 10 de junio de esta anualidad, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025.

En consecuencia, y con fundamento en lo anterior, esta Legislatura admite, ordena y:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se tiene por comunicada y admitida la renuncia del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, presentada y acordada por el Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Toda vez que, del acuerdo número IETAM-A/CG-080/2025, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se desprende que para el cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, resulta factible que se designe a la persona del mismo género, que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de que se trate, ello en los términos del segundo párrafo del de la fracción L del artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, por lo que corresponde a la persona ubicada en el segundo lugar de las candidaturas, recayendo la designación en el Ciudadano Everardo Pérez Luna, quien habrá de ocupar el cargo hasta el 30 de septiembre del 2033, en los términos del inciso e) del primer párrafo del Artículo Tercero Transitorio y del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. 66-67, Expedido el 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Al ser el Ciudadano Everardo Pérez Luna, quien deberá asumir el cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se ordena notificar de manera inmediata esta decisión a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 05 de febrero del 2026, para que desempeñe el cargo que se la conferido a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese al Ciudadano Everardo Pérez Luna, a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a la Presidencia del Órgano de Administración Judicial de Tamaulipas, para los efectos a que haya a lugar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-315 MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE DE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ÁNGEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELECTO AL CARGO DE JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL II, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y SE DESIGNA AL CIUDADANO EVERARDO PÉREZ LUNA, PARA ASUMIR EL CARGO RESPECTIVO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **66-315**, mediante el cual se conoce de la renuncia del Ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, electo al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial II, con residencia en Altamira, Tamaulipas y se designa al Ciudadano Everardo Pérez Luna, para asumir el cargo respectivo.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA